



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 30 AGO 2022

Expediente N° SO-19.289/2022.-
Resolución N° SO-528/2022.-

VISTO:

El pedido realizado por la Srta. Alicia Anabela Pérez, D.N.I. N° 36.582.958, L.U. N° 22.758, alumna de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la alumna Alicia Anabela Pérez, solicita equivalencia de las materias "**Biología**" y "**Matemática**" aprobadas en la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, para las materias "**Introducción a la Biología**" y "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias, ambas de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, toma conocimiento de las presentes actuaciones las docentes responsables de las asignaturas, Prof. Marcela Chorolque, aconsejando no otorgar equivalencia de la Asignatura "**Matemática**", debido a que existen temas del programa de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias que no se encuentran en programa de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos; asimismo la Esp. Marcela Romero, aconseja no otorgar equivalencia de la Asignatura "**Introducción a la Biología**", informando que los contenidos de la materia "**Biología**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos corresponden al 50% de los contenidos de la materia a la que solicita equivalencia

Que, Departamento de Alumnos de Sede Orán toma conocimiento de las presentes actuaciones, aconsejando elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR A/C DE DIRECCION DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: No Otorgar Equivalencia de las Materias "**Biología**" y "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, por las asignaturas "**Introducción a la Biología**" y "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia a la interesada, Cuerpo Coordinador de Carrera de Sede Orán, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARÍA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNS - SEDE REGIONAL ORAN




ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA